PAGA UNICA CONVENIO

PERSONAL DOCENTE EN REGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCION

1.1. DE 1ER. CICLO DE EDUCACION INFANTIL (INTEGRADO) DE 2° CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

Categoría	Paga
PROFESOR/MAESTRO	244,37
EDUCADOR INFANTIL/TECNICO	186,58

1.3. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

DE 1° Y 2° CURSO DE ESO

Categoría		Paga
DIRECTOR		
SUBDIRECTOR	LICENCIADOS, GRADOS O	
JEFE DE ESTUDIOS	TITULACION EQUIVALENTE	269,96
JEFE DE DEPARTAMENTO	Y AUTORIZADA	
PROFESOR		
ORIENTADOR EDUCATIVO		
DIRECTOR		
SUBDIRECTOR		
JEFE DE ESTUDIOS	CON TITULACION DISTINTA	
JEFE DE DEPARTAMENTO	A LICENCIADOS, GRADOS O	229,89
PROFESOR	TITULACION EQUIVALENTE	
ORIENTADOR EDUCATIVO	Y AUTORIZADA	
DE 3° Y 4° CURSO DE ESO		

Categoría		Paga
DIRECTOR		
SUBDIRECTOR		
JEFE DE ESTUDIOS		
JEFE DE DEPARTAMENTO		269,96
PROFESOR		
ORIENTADOR EDUCATIVO		

1.3. DE BACHILLERATO				
Categoría	10			Paga
DIRECTOR	97	10		· ·
SUBDIRECTOR		97		
JEFE DE ESTUDIOS				296,04
JEFE DE DEPARTAMENTO				
PROFESOR				
ORIENTADOR EDUCATIVO		•	A	
•	2	P	S	

1.4 DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR		
Categoría	Paga	
DIRECTOR		
SUBDIRECTOR		
JEFE DE ESTUDIOS		
JEFE DE DEPARTAMENTO	269,96	
PROFESOR TITULAR		
ORIENTADOR EDUCATIVO		
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO <mark>O AUXILIAR</mark>	253,38	

1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS		
Categoría		Paga
DIRECTOR		-
SUBDIRECTOR		
JEFE DE ESTUDIOS		244,37
JEFE DE DEPARTAMENTO		
PROFESOR		
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO		148,00

1.7. OTRO PERSONAL		
Categoría		Paga
PROFESOR ACTIVIDADES EDUCAT	TIVAS EXTRACURR <mark>ICUL</mark> ARE	9
INSTRUCTOR O MONITOR		
EDUCADOR		186,58

PAGA UNICA CONVENIO

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

GRUPO 2: Personal de Administración

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Categoría	Paga
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	191,29
JEFE DE NEGOCIADO	161,10
OFICIAL. CONTABLE.	153,70
RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	
AUXILIAR	136.92

2.2. PERSONAL AUXILIAR	
Categoría	Paga
CUIDADOR	140,51

GRUPO 3: Personal de Servicios Generales

3.1. PERSONAL DE PORTERIA Y VIGILANCIA		
Categoría	Paga	
CONSERJE	161,07	
PORTERO	140,51	
GUARDA. VIGILANTE.	136,92	

3.2. PERSONAL DE LIMPIEZA		
Categoría	Paga	
GOBERNANTE	161,07	
EMPLEADO SERVICIO DE LIMPIEZA, DE C <mark>OST</mark> UR <mark>A, LAVADO</mark> Y PLANCHA	136,92	

3.3. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR		
Categoría		Paga
JEFE DE COCINA		153,70
COCINERO		146,50
AYUDANTE DE COCINA		140,51
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDO	OR	136,92

3.4. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES			
Categoría	Paga		
OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	153,70		
OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	140,51		
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	136,92		

CONDUCTORES 153,70

PAGA UNICA CONVENIO

CENTROS RESIDENCIALES (COLEGIOS MENORES, RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES Y ESCUELAS HOGAR).

Salarios del personal docente

Categoría	Paga
DIRECTOR	270,53
SUBDIRECTOR	263,10
JEFE DE ESTUDIOS /TUTOR	254,56
EDUCADOR, CAPELLAN, MEDICO Y PSICOLOGO	244,80
EDUCADOR DE ESCUELA-HOGAR	237,30

Salario del personal no docente

Categoría		Paga
PERSONAL ADMINISTRATIVO		La que corresponda en el Grupo 2 Subgrupo 2.1. del apartado de Personal de Administración y
		Servicios de este Anexo I.
CUIDADOR DE ESCUELA-HOGAR		181,20
		La que corresponda en el Grupo 3 del apartado
PERSONAL DE SERVICIOS GENERA	ALES	de Personal de Administración y Servicios de
		este Anexo I.

PAGA UNICA CONVENIO

Primero.

Se establece la obligación de abonar una única paga, no consolidable ni actualizable, como gratificación para el personal docente en pago directo y personal de administración y servicios que se abonará de una sola vez y antes del 30 de septiembre de 2025, con fecha de devengo del día 1 de enero de 2024.

Las cuantías correspondientes de esta paga por categorías son las establecidas en este Anexo I.

Segundo.

Esta paga se abonará en proporción a la jornada de trabajo que tenga la persona trabajadora en la fecha de devengo de la misma.